



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA;

VISTO: el Expte. nº 403/88., originado por el Ejecutivo Municipal, con relación al requerimiento de la correspondiente autorización para la venta en subasta pública de máquinas viales siniestradas en el año 1987, vehículos municipales fuera de uso, como así también de material de rezago de los talleres municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los elementos a subastar fueron oportunamente dados de baja del patrimonio municipal, mediante Decretos Municipales nros. 188, 275/87 y 852, 859/88, / cuyas copias obran como Anexo I de las presentes actuaciones;

Que en cumplimiento a los Artículos 62 y 64 de la Ley Territorial nº 236/85 el Ejecutivo Municipal solicita la correspondiente autorización para efectuar la / venta de esos bienes en subasta pública;

Que asimismo correspondería otorgar la responsabilidad del acto al Martillero Público Registro 18 del Juzgado Federal Dn. Demetrio Luizón, acorde a lo observado en el citado expediente;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar al respecto;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de bienes correspondientes a las bajas patrimoniales de máquinas viales siniestradas en el año 1987, vehículos municipales fuera de uso y material de rezago de los talleres municipales, acordadas por Decretos Municipales nros. 188, 275/87 y 852, 859/88, que / como ANEXO I obran parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- La subasta pública de referencia estará bajo la responsabilidad del Martillero Público, Registro 18 del Juzgado Federal, Dn. Demetrio LUIZON.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. / Cumplido ARCHIVESE.-

EDUARDO PUSSO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER RUIZIN AGUIERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL nro. 465/88.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/11/1988.

Dato. 906/88

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 de noviembre de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 465 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;  
Y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de bienes correspondientes a las bajas patrimoniales de máquinas viales siniestradas en el año 1987;

Por ello:

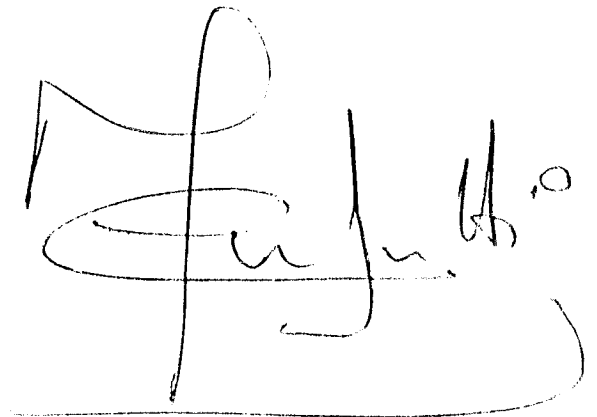
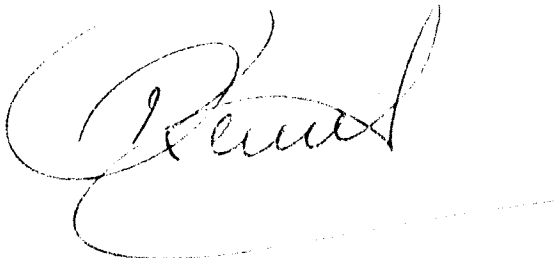
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 465 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza a este Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de bienes patrimoniales correspondientes a las bajas patrimoniales de máquinas viales siniestradas en el año 1987.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 306 /88



RAQUEL VERA de MENDOZA  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA